ACTA No. 2 DE EVALUACION RIS-009-S-2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

La Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.4. y modificado por el artículo 30 de la ley 2069 del 2020, Decreto 1860 de 2021, adelanta el procedimiento de selección de mínima cuantía, para la celebración del contrato cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO CAMBIO DE BATERIAS DE 2 UPSs DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El presupuesto oficial fue fijado en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.263.169),** incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

Siendo las 08:00 del lunes once (11) de septiembre de 2023, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de lo señalado en la Invitación Pública No. RIS-009-S-2023, los funcionarios: **ALBA PATRICIA ZAPATA NAVARRO** y **JUAN CAMILO ARIAS VÉLEZ** designados por la Gerente Departamental Risaralda, se reunieron para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta de menor precio.

La entidad formuló invitación Pública a presentar ofertas a través de la plataforma https: www.colombiacompra.gov.co/secop-II y al día del cierre establecido en el cronograma de la invitación, esto es, el viernes ocho (8) de septiembre de 2023 a las 15:00, se presentaron tres (03) ofertas las cuales se relacionan en cuadro a continuación en orden de llegada:

N° orden en tiempo	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COMERCIAL ONIX S.A.S.	$ 5.164.600	8-09-23 A LAS 08:21 A. M.
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	$ 5.824.747	8-09-23 A LAS 11:04 A. M.
3	C-LINE V&M LTDA	$ 3.998.400	8-09-23 A LAS 12:35 P. M.

El numeral 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN de la Invitación Publica RIS-009-S-2023, expresa:

"Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; en consecuencia, ***la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio,*** *siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los estudios previos y la presente invitación pública.*

En caso de que el proponente con oferta de menor precio no cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.*

El valor total ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

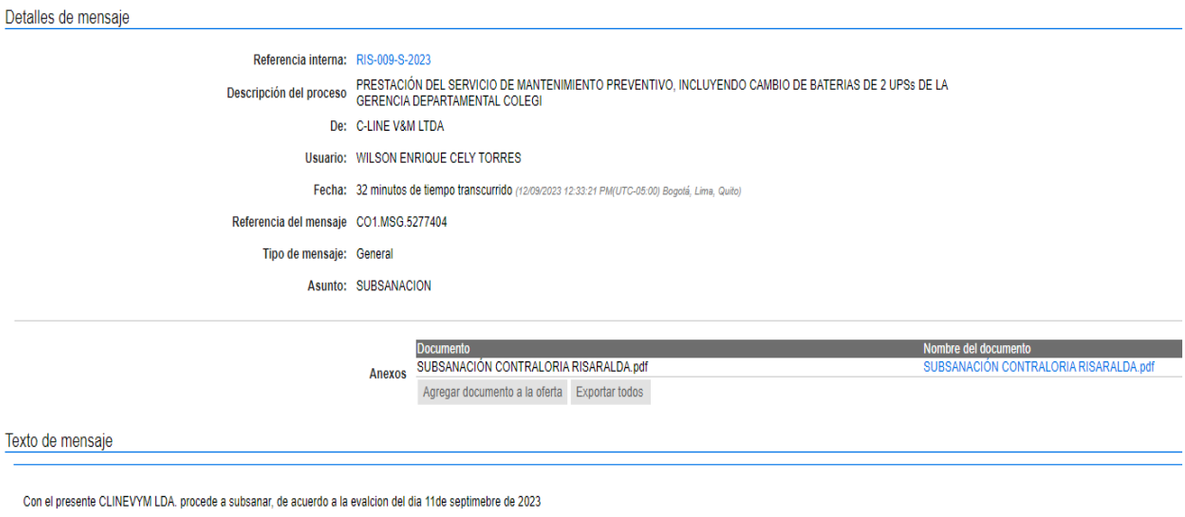
Para evitar incumplimientos por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en las normas que rigen el presente proceso de contratación."

Se procedió entonces a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación Publica RIS-009-S-2023, por parte del proponente con la oferta de menor precio, así:

N° orden en menor valor	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	C-LINE V&M LTDA	$ 3.998.400	8-09-23 A LAS 12:35 P. M.

Conforme a la evaluación realizada el 11 de septiembre de 2023, el Comité Evaluador determinó que el proponente C-LINE V&M LTDA debía aclarar su propuesta económica toda vez que se concluyó que se presentaba un VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, por estar por debajo del 20% del valor del presupuesto del proceso.

El proponente C-LINE V&M LTDA el 12 de septiembre de 2023 a las 19:09:23 horas envía por medio de la Plataforma SECOP II envía oficio con asunto "Aclaración INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA RIS-009-S-2023":



Detalles de mensaje

Referencia interna: RIS-009-S-2023

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO CAMBIO DE BATERIAS DE 2 UPSs DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGI

De: C-LINE V&M LTDA

Usuario: WILSON ENRIQUE CELY TORRES

Fecha: 32 minutos de tiempo transcurrido (12/09/2023 12:33:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.5277404

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANACIÓN CONTRALORIA RISARALDA.pdf	SUBSANACIÓN CONTRALORIA RISARALDA.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Con el presente CLINEVYM LDA. procede a subsanar, de acuerdo a la evalcion del dia 11de septimebre de 2023

C-LINE V&M LTDA
NIT: 900.224.737-6

Bogotá septiembre 12 de 2023

SUBSANACIÓN PROCESO RIS-009-S-2023

Señores:

.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Aclaración INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAIN RIS-009-S-2023

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO CAMBIO DE BATERIAS DE 2 UPSs DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA."

Respetados señores:

Por medio de la presente doy respuesta al informe de evaluación fechado 11 de septiembre de la presente anualidad, en el cual se solicita aclarar y explicar las razones técnicas y financieras que sustenten el valor ofrecido en la oferta económica respectivamente. C - LINE V&M LTDA. Identificado con NIT: 900224737-6, con una trayectoria de 14 años en el mercado nacional prestando los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y/o electrónicos, como LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION lo requiere. Manifiesta bajo gravedad de juramento, que los valores que se optaron para efectos del proceso de contratación RIS-009-S-2023, se derivaron de sacar los costos directos e indirectos verdaderos de los elementos, materiales, servicios y gastos utilizados para dar garantía al trabajo que se realizara médiate dicho proceso de contratación, ya que permite prestar un servicio de manera competitiva sin poner en riesgo la ejecución del contrato. Y que cuento con el personal calificado para dicho trabajo, experiencia de ello con trabajos realizados para entidades oficiales y privadas a lo largo de nuestra trayectoria.

A continuación relaciono discriminación de costos y gastos aclarando los valores ofertados:

Distribución, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos

Carrera 22 N° 19-40 Edificio Palo Alto piso 9 Bogotá - 111411 - Colombia (601)-6594396
3103432186 -3103709556 celinevvm@email.com

C-LINE V&M LTDA
NIT: 900.224.737-6

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Impuestos a pagar (IVA, 19%)	$ 638.400
2	Mano de Obra (técnicos)	$ 230.000
3	Baterías, Conectores, cinta aislante, limpiador de contactos electrónicos	$1.990.000
4	LOGISTICA (transporte personal)	$ 170.000
5	Gastos Administrativos	$ 150.000
6	Utilidad Calculada	$ 820.000
	PRESUPUESTO TOTAL	**$ 3.998.400**

C – LINE V & M LTDA estimando y considerando todos los costos que conllevan a hacer el mantenimiento se compromete a cumplir a cabalidad con todos los compromisos del contrato.

Atentamente.

WILSON ENRIQUE CELY TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

Distribución, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos

Carrera 22 N° 19-40 Edificio Palo Alto piso 9 Bogotá - 111411 - Colombia (601)-6594396
3103432186 -3103709556 celinevvm@email.com

El 13 de septiembre de 2023, los miembros de Comité Evaluador se reúnen de nuevo, a las 8:00 horas, con el fin de verificar la respuesta a la aclaración y concluir la evaluación económica del proceso RIS-009-S-2023.

Respecto al asunto:

"El Alto Tribunal de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, mediante sentencia con radicado No. 36054, señaló que: "La ley señala principalmente como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y las condiciones de organización. Estos factores no se pueden evaluar con puntos, sino con el criterio admisión/rechazo. Estas exigencias, vienen a constituir así, mínimos que cualquier sujeto interesado en ser proponente debe cumplir"

El Consejo de Estado en la misma jurisprudencia definió los precios artificialmente bajos como: "aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación"

A su vez, en relación con el tema de precios artificialmente bajos el Consejo de Estado señaló en la sentencia con radicado No. 17783, que: "Si bien es cierto que La Ley 80 de 1993, no contiene una disposición que expresamente establezca el rechazo de la oferta por contener precios artificialmente bajos, como tampoco ha definido aquellas situaciones que podían generar precios artificialmente bajos en las ofertas presentadas por los proponentes; también lo es, que en algunas de sus regulaciones hizo referencia al tema de los precios del mercado como aspecto determinante en la comparación de los ofrecimientos recibidos, tal como quedó registrado al tratar el contenido y alcance del artículo 29, e igualmente lo hace en el artículo 26 al consagrar el principio de la responsabilidad que informa la actividad contractual, concretamente en el numeral 6º que determina responsabilidad para el contratista por la presentación de propuestas en las cuales se fijaran condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento a seguir cuando una Entidad Estatal, de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, considere que el valor de una oferta parece artificialmente bajo.

La Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. De esta manera, el proponente puede aportar todos los documentos que considere relevantes para justificar el precio ofertado. En caso de que los documentos sean de carácter confidencial, la Entidad Estatal no podrá darlos a conocer al público."

DECISIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR FRENTE A LA ACLARACIÓN:

Conforme a lo establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

VII. Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja.

Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.
El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas."

Así las cosas, el presupuesto establecido para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el análisis del sector, se calculó de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	COMERCIAL ONIX S.A.S V/T + IVA	COMPUCENTRO V/T+IVA	COMPUTADORES Y REDES V/T +IVA	PROMEDIO
Mantenimiento preventivo UPS Powest Titan 20 KVA S/N.I137022085	1	$320.000	$375.000	$385.000	$360.000
Mantenimiento preventivo UPS NETION EA906IIRS 6KVA S/N.900062109030108,	1	$90.000	$110.000	$109.000	$103.000
Suministro e instalación de 40 baterías 12V/12AH para UPS POWEST TITAN 20KVA	40	$4.200.000	$5.000.000	$5.200.000	$4.800.000

El Comité Evaluador ha identificado que la aclaración presentada por el proponente no es satisfactoria para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, toda vez que, de acuerdo a lo establecido en la ley y el análisis del sector para determinar que no se trata de precios artificialmente bajos (inferiores al 20% de los valores unitarios obtenidos por la entidad para establecer el presupuesto), las propuestas económicas presentadas por los oferentes deben estar por encima de los valores que se discriminan a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario +IVA	Valor Total +IVA
Mantenimiento preventivo UPS Powest Titan 20 KVA S/N.I137022085	Mantenimiento	1	$288.000	$288.000
Mantenimiento preventivo UPS NETION EA906IIRS 6KVA S/N.900062109030108,	Mantenimiento	1	$82.000	$82.000
Suministro e instalación de 40 baterías 12V/12AH para UPS POWEST TITAN 20KVA	Suministro e instalación	40	$3.840.000	$3.840.000

La propuesta económica presentada por C-LINE V&M LTDA, es la siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mantenimiento preventivo UPS Powest Titan 20 KVA S/N.I137022085	Mantenimiento	1	$ 280.000	$ 280.000
Mantenimiento preventivo UPS NETION EA906IIRS 6KVA S/N.900062109030108,	Mantenimiento	1	$80.000	$ 80.000
Suministro e instalación de 40 baterías 12V/12AH para UPS POWEST TITAN 20KVA	Suministro e instalación	40	$ 75.000	$ 3.000.000

Se observa que los valores de todos los ítems de esta propuesta económica, son muy inferiores a los presumiblemente permitidos para determinar que no se trata de precios artificialmente bajos.

De acuerdo a lo establecido, en el presupuesto del proceso, el ítem SUMINISTRO E INSTALACION DE 40 BATERÍAS 12V/12AH PARA UPS POWEST TITAN DE 20KVA S/N.I137022085 arrojó un promedio de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000), y el valor ofertado por el proponente C-LINE V&M LTDA, por este ítem es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), 37.5% por debajo del valor establecido en el presupuesto del proceso, lo que hace dudar de la calidad de las baterías ofrecidas por el proponente, y no garantiza la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Así mismo, es de advertir en la respuesta a la aclaración solicitada al proponente C-LINE V&M LTDA el valor dado a los "gastos de logística" que corresponden a $170.000, puesto que estos no son suficientes para cubrir los desplazamientos de los "técnicos", desde la ciudad de Bogotá hasta la ciudad de Pereira para la realización de los mantenimientos a las UPSs: UPS POWEST TITAN 20 KVA S/N.I137022085 y UPS NETION EA906IIRS 6KVA S/N.900062109030108, pues no se evidencia que el oferente cuente con establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira o ciudad cercana.

Conforme a todo lo anterior, el Comité Evaluador decide RECHAZAR la propuesta del oferente C-LINE V&M LTDA, y se pasa a evaluar el segundo proponente conforme al orden de elegibilidad en consonancia con el valor en su propuesta.

N° orden en menor valor	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
2	COMERCIAL ONIX S.A.S.	$ 5.164.600	8-09-23 A LAS 08:21 A. M.

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMERCIAL ONIX S.A.S.
15.1.1.	**Carta de presentación:** La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión Temporal, adicionalmente debe indicar el NIT y número de cédula de ciudadanía del representante legal, teléfono, dirección y correo electrónico de la empresa, más la información indicada en el **ANEXO 1. /** Se adjunta anexo 1 diligenciado correctamente.	CUMPLE
15.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal:** expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social el que deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública./ Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Se adjunta certificado con fecha de expedición: 05/09/2023.	CUMPLE

15.1.3.	**Consorcios o Uniones Temporales:** (ANEXO 2) Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. /	NO APLICA
15.1.4.	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o apoderado:** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Así mismo, fotocopia de su libreta miliar para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. / El oferente aporta su documento de identidad. Se Verifica la identidad del representante legal en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE
15.1.5.	**Certificación de afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social: (ANEXO 3)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentran al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda. / Se adjunta anexo No. 3 debidamente diligenciado.	CUMPLE
15.1. 6.	**Certificado registro único tributario – DIAN:** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT/ Se adjunta documento solicitado.	CUMPLE
15.1.7.	**ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PORTAL ANTICORRUPCIÓN.** Verificados por parte del Comité Evaluador.	CUMPLE
15.1.8.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. (ANEXO 4)** El proponente debe diligenciar el **Anexo 4** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la CGR, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa. / El proponente aporta el documento solicitado.	CUMPLE

EXPERIENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMERCIAL ONIX S.A.S.
15.2.	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (ANEXO 5)** **CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA de la CGR, en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BATERIAS DE UPSs. / Teniendo en cuenta lo establecido en la Invitación Publica, el oferente adjunta: Certificación de contrato No. 3875 del 16 de mayo de 2022, celebrado con la alcaldía de Pereira, por valor de $72.171.120. Acta de Finalización de Orden Contractual y/o Contrato No. OC-285 del 22 de noviembre de 2022 celebrado con la Universidad del Quindío, por valor de $15.470.000. Se verifica que el objeto y valor de la certificación aportada es acorde con el objeto de la presente invitación. El oferente adjunta el anexo 5 debidamente diligenciado.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMERCIAL ONIX S.A.S.
15.3.	**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: (anexo 6)** El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, administrativa y con su propio personal, se obliga para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y cambio de baterías a las 2 UPSs ubicadas en las instalaciones de la entidad, de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo 6 "Requisitos Técnicos Mínimos. El oferente adjunta anexo 6 debidamente diligenciado.	CUMPLE

Así las cosas, el Comité Evaluador, respecto de la propuesta de COMERCIAL ONIX S.A.S. determinó lo siguiente:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado*
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	*Habilitado*
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	*Habilitado*

Ahora se procede a la verificación de la propuesta económica:

Conforme a lo establecido en el numeral 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, de la invitación publica RIS-009-S-2023, se procede a efectuar la evaluación económica:

"9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

9.1 Presupuesto oficial.

El valor establecido para el contrato es de ***SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.263.169)****, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado. (…)*

EVALUACION ECONÓMICA

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	COMERCIAL ONIX S.A.S.	ANEXO 7. OFERTA ECONOMICA. / El proponente presenta diligenciado correctamente el Anexo no. 7,	**CUMPLE**

De acuerdo a lo anterior, los suscritos funcionarios recomiendan a la **GERENTE DEPARTAMENTAL RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, adjudicar el contrato RIS-009-S-2023 al proponente **COMERCIAL ONIX S.A.S.,** persona jurídica con NIT 816000111-1, representada legalmente por **CARLOS HOLMES ARCILA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.347.311 de Tuluá, por ser la oferta de menor precio que cumple con todos los requisitos habilitantes y condiciones señalados en los estudios previos y en la invitación pública.

Se podrán presentar observaciones al presente informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II hasta las 15:00 horas del 14 de septiembre de 2023.

Vencido el plazo para observar, se procederá a dar respuesta a las mismas y se continuará con el trámite del procedimiento de selección acorde con el cronograma del proceso.

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 10:00 del 13 de septiembre de 2023.

ALBA PATRICIA ZAPATA NAVARRO
Profesional Universitario G-01

JUAN CAMILO ARIAS VÉLEZ
Profesional Universitario G-01

Proyectó: Patricia Zapata Navarro.